

Referencia:	<b>2022/00006848G</b>
Asunto:	<b>Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Fuerteventura en Música 2022</b>

## **CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O AUXILIARES, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2022**

**De una parte**, Don Rayco León Jordán, Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Emilio Zamorano Fontes, con D.N.I. nº 44705120C, en nombre y representación de la entidad SALVAFUER SL. con CIF nº B76137173, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución Número CAB/2021/2858 de fecha 05.05.2022 se aprobó el expediente de contratación de “Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Fuerteventura en Música 2022”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución Número CAB/2022/4080 de fecha 13.06.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice:

*“(…) **SEGUNDO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 6.500,00 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la solicitud del representante de la empresa.***

**TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Fuerteventura en Música 2022”, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, por un precio de ciento treinta y nueve mil cien euros (139.100,00 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil cien euros (9.100,00€).**

**Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:**

- ❖ *Vajilla reutilizable*
- ❖ *Aumento en 2 torres de iluminación/generador 6f o similar*
- ❖ *Incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondiente*
- ❖ *Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado*
- ❖ *Compromiso de respuesta en un plazo de entre 30 minutos y 1 hora.*

**CUARTO.- Disponer a favor de la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, el gasto del contrato por un importe de ciento treinta y nueve mil cien euros (139.100,00 €), incluido el 7% de IGIC con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380B 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22022003005 y número de operación 220220016615.**

**QUINTO.-** Requerir a la empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**SEXTO.-** Designar a Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura del Cabildo de Fuerteventura, responsable del citado contrato.  
(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa SALVAFUER S.L., con CIF B76137173, se compromete a ejecutar el contrato de “Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Festival Fuerteventura en Música 2022”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil cien euros (139.100,00 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil cien euros (9.100,00€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Vajilla reutilizable
- Aumento en 2 torres de iluminación/generador 6f o similar
- Incremento en 20 metros lineales de vallado alto con las bases y enganches correspondiente
- Incremento en 20 metros lineales de vallado de hierro galvanizado
- Compromiso de respuesta en un plazo de entre 30 minutos y 1 hora.
- Responder ante incidencias en el plazo entre 30 minutos y 60 minutos

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 15 de julio de 2022, plazo máximo de desmontaje. Dicho evento tiene previsto celebrarse los días 1,2 y 3 de julio 2022, en la zona de la Playa de la Concha, en El Cotillo, término municipal de La Oliva.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 44705120C  
EMILIO ZAMORANO (R: B76137173)  
Date: 2022.06.16 16:59:28 WEST

Firmado electrónicamente el día 16/06/2022 a las  
17:37:54  
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio  
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana  
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 16/06/2022 a las  
17:55:54  
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de  
Gobierno  
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA